

BASES REGULADORAS PARA CONCESION DE AYUDA PARA PERSONAS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS

PREÁMBULO:

La Asociación de celiacos de Extremadura (ACEX), comunica que se abre la convocatoria para solicitar las ayudas de alimentos para personas con bajos recursos económicos. Dicha ayuda no es económica, sino que el beneficiario/a recibirá lotes de alimentos sin gluten de primera necesidad (pan, pasta, harina, y galletas) para cubrir las necesidades básicas de su alimentación.

Artículo 1: - OBJETO. El objeto de las siguientes bases es la regulación para la concesión de ayudas a personas celiacas con bajos recursos de Extremadura. La gestión de las ayudas se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por ACEX.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Disponibilidad, la concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de alimentos.

Artículo 2: - OBJETIVOS. Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- a) Promover la auténtica igualdad de acceso a las ayudas benéficas.
- b) Establecer condiciones favorables valorando especialmente, aquellos casos que por condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la concesión de alimentos de primera necesidad sin gluten.

Artículo 3.- DESTINATARIOS/AS Y BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS. Podrán solicitar y ser beneficiarios de las presentes ayudas, los socios dados de alta en la Asociación de Celiacos de Extremadura, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Aportar junto con la solicitud, la documentación que se exige en las presentes bases reguladoras, justificando ante el órgano gestor que se reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases.
- b) Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar en caso contrario se anularán las dos.
- c) Estar al corriente de pago de la cuota anual o ser exento de cuota (certificado por ACEX que se le ha concedido dicha exención).

Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1º **Informe Social** realizado por el/la trabajador/a social de su zona (Centro de Salud al que pertenece), informando de la situación económica real.

2º **Empadronamiento colectivo** de la unidad familiar en donde esté empadronado la persona celiaca (Ayuntamiento de su zona).

3º **En caso de trabajar:** Tres últimas nóminas de las personas que trabajen en la unidad familiar.

4º Certificado del Servicio Público de Empleo (SEXPE), de estar inscrito como **demandante de empleo**, del interesado y de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar (mayores de 16 años que no realicen formación reglada).

5º **Certificado del Servicio Público de Empleo (Sexpe) y/o de la Seguridad Social** del interesado/a y de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar, o en situación de jubilación relativo a la percepción o no de prestación por desempleo.

6º - **Declaración IRPF.** Renta o documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria de estar exento de presentación de la declaración. En caso de no estar obligado a dicha presentación certificado de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

7º **Pensión:** Certificado de si reciben algún tipo de pensión. (Ejemplo: Pensión no contributiva, pensión viudedad, pensión orfandad, etc...). En caso de no percibir ningún tipo de pensión, certificado de no percibirla. (Seguridad social)

8º Fotocopia del último informe médico **de seguimiento** del control de la dieta sin gluten de la/s persona/s celiacas de la unidad familiar. **Informe de diagnóstico** de la enfermedad celiaca de todos los celiacos de la unidad familiar. (Médico)

9º No ser beneficiario de otras ayudas existentes en la localidad o fuera de ella. Esta situación se acreditará mediante declaración jurada.

10 º ¿Ha participado en actividades de Voluntariado y/o actividades de visibilidad de la Asociación? Marque la Casilla si es que **SÍ**. Indique en cual.....

Artículo 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **15 de Julio de 2018** bien remitiéndola vía email escaneados toda la documentación

(celiacosextremadura@gmail.com) o a la sede sita en Ronda del Pilar, 10-2ª Planta; 06002 Badajoz.

Artículo 7.- CRITERIOS DE VALORACION. Presentadas las solicitudes, se procederá a valorar el cumplimiento de los requisitos que rigen esta convocatoria, así como su adecuación para la satisfacción del interés público perseguido, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

- Miembros Celiacos en la unidad familiar. **(máximo 3 puntos)**
 - Un solo celiaco en la unidad familiar: 1 punto
 - Si hay 2 celiacos en la unidad familiar: 2 punto
 - Si hay más de 2 celiacos en la unidad familiar: 3 puntos

- Padece otras enfermedades: **(máximo 1 punto)**
 - Ejemplos: Diabetes, Síndrome de Down, Dermatitis Herpetiforme...: 1 punto

- Miembros que componen la unidad familiar. **(máximo 2 puntos)**
 - Hasta 4 personas en la unidad familiar: 1 punto
 - Más de 5 miembros en la unidad familiar: 2 puntos

- Informe médico del especialista (Digestivo) **(máximo 1 punto)**
 - Si realiza correctamente la dieta sin gluten: 1 punto

- Informe social de los trabajadores sociales de los SSB **(1 punto)**
 - Valoración positiva: 1 punto

- Participación como Voluntari@ en actividades de visibilidad de ACEX: **(máximo 1 punto)**
 - No participa como Voluntari@ en la Asociación: 0 puntos.
 - Si participa como Voluntari@ con la Asociación: 1 punto

- Ingresos anuales que percibe la unidad familiar **(máximo 5 puntos)**
 - Trabaja actualmente (Activo): 1 punto
 - Pensionista: 2 puntos
 - Situación laboral de desempleo con prestación económica: 3 puntos
 - Situación laboral de desempleo sin prestación económica: 4 puntos
 - Otras situaciones (Recibe rentas básicas, pensión viudedad, orfandad): 5 puntos

- Ingresos anuales: El salario máximo anual, vendrá determinado por los miembros de la unidad familiar según el IPREM vigente. **(máximo 3 puntos)**
 - Sin unidad familiar : $2 * IPREM = 12.780,26€$: 1 punto
 - Unidad familiar con hasta 3 miembros: $2,5 * IPREM = 15.975,33€$: 2 puntos
 - Unidad familiar con más de 3 miembros: $3 * IPREM = 19.170,39€$: 3 puntos

Año	IPREM Mensual	IPREM Anual (12 pagas)	IPREM Anual (14 pagas)
2018	537,84 €	6.454,03 €	7.519,59 €

Artículo 8.- FORMA DE NOTIFICACION Y ENTREGA. La resolución recaída será notificada:

- a) Se contactará con cada beneficiario por carta, se remitirá una comunicación por escrito al domicilio que conste comunicándole si ha sido beneficiario de dicha ayuda.
- b) Las personas beneficiarias, cuando cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo.
- c) Se procederá al reparto de alimentos mediante envío directo a su propio domicilio directamente desde la empresa del fabricante mediante mensajería.

Artículo 9.- PÉRDIDA DE DERECHO A LA AYUDA. El beneficiario de la ayuda, perderá el derecho de abono en los siguientes casos:

- 9.1- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- 9.2- Incumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión mediante el falseamiento u ocultación de los datos, y documentos necesarios para su otorgamiento.
- 9.3- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo y forma establecida en las presentes bases.
- 9.4- Entregar más de una solicitud los miembros de una unidad familiar.
- 9.5.- No realizar correctamente la dieta sin gluten.
- 9.6.- No estar dado de alta como socio en ACEX.